

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.172

Jueves 12 de Junio de 2025

Página 1 de 3

Normas Particulares

CVE 2658102

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A LA EMPRESA CHILE TV CABLE S.A.

Santiago, 15 de mayo de 2025.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 354 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante "la Subsecretaría".
- La Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante "la Ley".
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que faculta al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para firmar "Por orden de la Presidenta de la República".
- El decreto supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones.
- La resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- La resolución afecta N° 16, de fecha 12.02.2013, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Generales para Concursos Públicos para la Asignación de Proyectos y sus respectivos Subsidios, correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- La resolución afecta N° 2, de fecha 20.04.2020, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas para el Concurso Público "Conectividad para la Educación 2030", Código: FDT-2019-04, modificada mediante resolución afecta N° 4, de fecha 08.07.2020, de la misma Subsecretaría.
- Las Sesiones LV y LIX, del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fechas 29.01.2019 y 15.01.2020, respectivamente que autorizan el llamado a Concurso Público del literal g) de los vistos y fija el monto máximo de Subsidio para la asignación del mismo.
- La resolución exenta N° 1.003, modificada por la resolución exenta N° 1.201, ambas de 2020 y de la Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas y Aclaraciones formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso Público de los literales f) y g) de los vistos, respectivamente.
- Los ingresos Subtel N° 187.270, N° 187.274, N° 187.276 y N° 187.280, todos de fecha 05.08.2020, por los cuales Chile TV Cable S.A. presenta su Propuesta al Concurso Público del literal g) de los vistos, para la Zona 10.
- El ingreso Subtel N° 249.886 de fecha 05.10.2020, por los cuales Chile TV Cable S.A. da respuesta a los primeros requerimientos aclaratorios formulados por Subtel a su Propuesta del literal j) de los vistos.
- El ingreso Subtel N° 278.541 de fecha 06.11.2020 y N° 283.850, de fecha 13.11.2020, por los cuales Chile TV Cable S.A., da respuesta a los segundos requerimientos aclaratorios formulados por Subtel a su Propuesta del literal j) y los ingresos Subtel del literal k), ambos de los Vistos, correspondientes a los "Set A" y "Set B", respectivamente.

CVE 2658102

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

m) El Acta de fecha 10.12.2020, correspondiente a la LXIII Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, que resolvió adjudicar el Concurso Público "Conectividad para la Educación 2030", Código: FDT-2019-04, y su respectivo Subsidio, para la Zona 10, a Chile TV Cable S.A. El Oficio Ord. N° 19.588/GFDT N° 455 de fecha 18.12.2020, de la Subsecretaría, por el cual se comunica a Chile TV Cable S.A. la adjudicación de su propuesta de los literales j), k) y l) de los Vistos, para la Zona 10 del Concurso Público del literal g) de los vistos.

n) El Oficio Ord. N° 6.042/GFDT N° 132 de fecha 26.04.2021, de la Subsecretaría, por el cual se comunica a Chile TV Cable S.A. la aprobación del Plan de Despliegue Ajustado y el Informe de Detalle de Asignaciones Internas, para la Zona 10.

o) El decreto supremo N° 80 de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.

p) El decreto exento N° 569 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Considerando:

a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 45.752 de fecha 17.04.2025.

b) El Oficio Ord. N° 16.909 GFDT N° 471, de fecha 11.12.2024, de la Subsecretaría, por el cual se solicita a Chile TV Cable S.A. una propuesta técnica y comercial para ofrecer el Servicio de Conectividad para tres (3) Establecimientos Educativos Subvencionados (EES) señalados por Mineduc en la Zona 10.

c) El ingreso Subtel N° 162.868, de fecha 24 de diciembre de 2024, conteniendo propuesta técnica y comercial para ofrecer el Servicio de Conectividad para tres (3) Establecimientos Educativos Subvencionados (EES) señalados por Mineduc en la Zona 10.

d) El correo electrónico de la encargada de proyecto "Conectividad para la Educación 2030" del Centro de Innovación de Mineduc, de fecha 7 de abril de 2025, que comunica la aprobación del subsidio solicitado por Chile TV Cable S.A. para tres (3) Establecimientos Educativos Subvencionados (EES) señalados por Mineduc en la Zona 10.

e) El Oficio Ord. N° 4.595 GFDT N° 121, de fecha 07.04.2024, de la Subsecretaría, por el cual se comunica a Chile TV Cable S.A. la aprobación de su propuesta técnica y comercial para ofrecer el Servicio de Conectividad a los nuevos EES señalados por Mineduc en el marco de lo regulado en el artículo 28° de las Bases del literal g) de los vistos.

f) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la Ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, a la empresa Chile TV Cable S.A., RUT N° 96.990.210-9, con domicilio en Av. Caupolicán N° 1169, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria a modificar el numeral 1 del decreto exento del literal p) de los vistos, en el sentido de agregar a la lista de EES de la Zona 10, tres (3) RBD, según se indica a continuación:

Código EES (RBD)	Tecnología de Acceso	Dependencia (Nodo/Estación)	Comuna	Etapas
1061	Fibra Óptica	PIT-04-02	Los Vilos	1
1064	Fibra Óptica	PIT-04-02	Los Vilos	1
41978	Fibra Óptica	PIT-04-02	Illapel	1

2. Autorícese a operar y explotar un (1) nodo previamente autorizado, según se indica a continuación:

Nombre	Dirección	Comuna	Región	Acto Autorizatorio
PIT-04-02	Av. Caupolicán esquina calle La Plaza	Los Vilos	Coquimbo	DS N° 80 de 2015

DS: Decreto Supremo.

3. Los montos de subsidio anual asignado para los RDB individualizados en el numeral 1) precedente, son los siguientes.

RBD	Nombre Establecimiento	Subsidio anual	Subsidio mensualizado
1061	ESCUELA TILAMA	\$ 1.570.800	\$ 130.900
1064	ESCUELA BÁSICA EL QUELON	\$ 1.570.800	\$ 130.900
41978	ESCUELA Y JARDÍN INFANTIL AYEN	\$ 1.856.400	\$ 154.700

4. Los plazos máximos son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 (día)	60 (días)	90 (días)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

5. Apruébese el proyecto técnico, base de la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

6. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan el servicio de telecomunicaciones concesionado, en lo que le sea aplicable.

7. La notificación del presente acto autorizador se realizará desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.